

PARTICION

berta gonzalez <bgamaz@yahoo.es>

Vie 27/10/2023 8:28

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (243 KB)

FINAL MARIA DEL PILAR CHUÑA.pdf;

Buenos días.

Presento memorial que contiene TRABAJO
DE PARTICIÓN,
PROCESO LIQUIDACION SOC. CONYUGAL
2017 - 0048

Berta González Rivera
Abogada

berta

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
E. S. D.

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
2017 – 0048

PARTES: ROBINSON RÍOS GARCIA
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA

BERTA GONZALEZ RIVERA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.541.434 de Bogotá, Abogada titulada y en ejercicio de la Profesión, portadora de la T.P. No. 20.795 del C.S. de la Judicatura, en mi carácter de partidora designada por su Despacho, mediante auto fechado el día 10 de diciembre de 2020 y posesionada en el proceso para ese fin el 8 de enero de 2021, para la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL # 2017 – 0048 de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N°9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N°41.056.209 de Leticia, (Amazonas), respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito someto a su consideración el trabajo de Liquidación de la Sociedad Conyugal de la referencia.

Para mayor claridad divido el trabajo de Liquidación en los siguientes capítulos:

CONSIDERACIONES GENERALES

ACTIVO

PASIVO

LIQUIDACION

ADJUDICACION (HIJUELAS)

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA contrajeron matrimonio el (20) de noviembre del año 2.004, en la Parroquia Nuestra Señora de la Paz de Leticia, y cuya acta fue inscrita en la Notaria Única del Círculo de Leticia, bajo el indicativo serial 0372789.
2. Mediante Escritura Pública número 0811 de fecha 27 de diciembre de 2013, se declaró la Cesación de Efectos Civiles del Matrimonio Católico y declarando Disuelta y en Estado de Liquidación la Sociedad Conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA, como lo señala la referida escritura en su cláusula SEXTA.

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

3. Por auto calendado 22 de marzo de 2017, el Señor Juez Promiscuo de Familia admitió la demanda de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor ROBINSON RIOS GARCIA en contra de MARIA DEL PILAR CHUÑA RIVERA, asignándole número de radicación 9100131840001-2017-00048-00.
4. Que mediante audiencia realizada por el Despacho de fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó el acta de avalúos e inventarios de la sociedad conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA.
5. Que dicha audiencia en decisión resuelve: “**PRIMERO: DECLARAR PROBADA** la objeciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandada; en consecuencia se excluye las partidas segunda, tercera de la parte demandada y octava de la parte demandante, novena y décima del activo social de la parte demandante, así mismo del pasivo social de la parte demandante las partidas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, décima y décima segunda de los inventarios y avalúos presentada el día 13 de febrero de 2018, en los términos de la presente providencia.”
6. Así mismo continúa “**SEGUNDO: DECLARAR PROBADA** las objeciones presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante; en consecuencia, se excluyen las partidas segunda, sexta, séptima y octavo del pasivo social de parte demandada de los inventarios y avalúos presentada el día 13 de febrero de 2018, en los términos de la presente providencia.”
7. Por auto de fecha 10 de diciembre de 2020 fui designada como partidora de la sociedad conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA y posesionándome en el proceso para ese fin el 8 de enero de 2021.
8. Por auto de fecha 3 de marzo de 2021 se concedieron 20 días de plazo adicionales para rendir el presente trabajo.
9. Que, presentado el segundo trabajo de partición, la demandada mediante apoderado objetó las partidas 1, 2 y 3 del pasivo social, que corresponden a las partidas 6, 7 y 8 de los pasivos inventariados por el demandante.
10. Que en proveído de fecha 21 de abril de 2022 el señor juez a quo, resolvió la objeción a la partición que presentó la demandada a través de su apoderado, declarando probada la objeción planteada por la demandada mediante apoderado y ordenó rehacer el trabajo de partición excluyendo las mentadas partidas.

11. Que, en tiempo el demandante a través de su apoderado, formuló recursos de reposición y apelación, el segundo subsidiario.
12. Que, mediante auto calendarado del veintitrés (23) de junio del año 2022, el Señor Juez procedió a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la providencia de fecha 21 de abril de 2022, concediendo el recurso de apelación en el efecto Suspensivo interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 21 de abril de 2022 y remitió la actuación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil - Familia.
13. Frente a la Responsabilidad, los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA responden solidariamente ante presuntos acreedores por deudas eminentemente sociales, con un título anterior al presente trabajo de disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre ellos, por concepto de obligaciones y/o pecuniarias.
14. Por auto del 25 de septiembre de 2023 notificado a la suscrita mediante correo electrónico el 13 de octubre de los corrientes, el Juzgado ordenó la corrección del presente trabajo.
15. No obstante la consideración del Despacho para que las partes se pusieran en contacto con la suscrita, esto no ocurrió, por lo tanto se procedió a realizar el Trabajo con los valores existentes y aprobados.

Mediante audiencia realizada por el Despacho de fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó el acta de avalúos e inventarios de la sociedad conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA relacionando para los **ACTIVOS** las siguientes partidas aprobadas:

ACTIVOS

- A. PARTIDA PRIMERA.** Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, con la cédula catastral identificado en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el numero 3A-31 de la calle 9 B, singularizado con la cédula catastral N°01-00-178-001-000 de la misma ciudad y con matrícula inmobiliaria N°400- 4181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, con área aproximada de 129 metros cuadrados. Alinderado así: por el NORTE: con la calle 9 B en extensión de 9.90 metros. Por el SUR con el lote N°1 en extensión de 9.90 metros. Por el ORIENTE con el lote N°23 en extensión de 13.00 metros y por el OCCIDENTE con la carrera 4 en extensión de 13.00 metros. A este inmueble se le asignó un valor neto de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/cte.

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- B. PARTIDA SEGUNDA.** Predio apartamento 207, ubicado en el segundo piso de la torre III, con acceso por la calle 7 N°87 B - 90 de la ciudad de Bogotá, agrupación residencial San Juan de Castilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1697602, su área construida es 62.02 M2, alinderado así: partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta de 3.905 metros, limita con el apartamento 0210 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 4.55 metros, 0.285 metros, 4.75 metros, limita con vacío hacia circulación peatonal y vehicular de la misma agrupación. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.65 metros, 1.05 metros y 4.30 metros, limita con vacío hacia zona común de la misma agrupación y parte con el apartamento Torre 2 — 026 de la misma agrupación. Del punto 4 al punto 5 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 3.85 metros, 0.15 metros, 0.90 metros, 1.45 metros, 2.05 metros, 1.60 metros, 2.20 metros, limita parte con el apartamento 0208 de la misma torre y parte con vacío del apartamento 0107 de la misma torre. Del punto 5 al punto 1 cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.03 metros, 0.60 metros, 0.30 metros y 1.95 metros limita con zona común de la misma torre. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso de la misma torre. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. Inmueble adquirido a la Urbanización Marín Valencia S.A. mediante Escritura Pública N°892 del 29 de febrero 2008. A este inmueble se le asignó un valor neto de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$89.081.000,00) M/cte.
- C. PARTIDA TERCERA.** Un lote de terreno junto con la casa habitación sobre él construida, ubicada en la urbanización San Francisco, del municipio de Pensilvania, departamento de caldas, casa 10 singularizada con la cédula catastral cédula N°010000680005000 del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, y con matrícula inmobiliaria N°114-0018790, con un área aproximada de 125 metros cuadrados, adquirido a la señora MARIA NOHEMY GARCIA CASTANO mediante escritura pública N°213 del 18 de junio de 2010, alinderado así: NORTE: Con vía pública en 8.20 metros; SUR: con predio N°01 000 068 0006 000; ORIENTE: Vía pública en 15.40 metros y por el OCCIDENTE: con el predio N°01 000 068 0004 000. A este inmueble se le asigna un valor neto de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$29.363.760,00) M/cte.
- D. PARTIDA CUARTA.** Predio lote de terreno N°10, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A — 35 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N°400-6268 y cédula catastral 01-00-306-0006-000, adquirido por escritura pública 0291 del 05-06-2009 de la Notaria Única de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 7 y 9 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 11 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N°3 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.639.000,00) M/cte.
- E. PARTIDA QUINTA.** Predio lote de terreno N°11, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A — 27 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N°400-6269 y cédula catastral 01-00-306-0007-000, adquirido por

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

escritura pública 0292 del 05-06-2009 de la Notaria Única de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 10 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 12 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N°4 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.679.000,00) M/cte.

F. PARTIDA SEXTA. Vehículo automotor:

- **MARCA:** CHEVROLET
- **LÍNEA:** SPARK
- **MODELO:** 2012
- **TIPO:** AUTOMOVIL
- **PLACAS:** RJV649
- **MOTOR:** B10S1708766KC2
- **CHASIS:** 9GAMM6102CB007137
- **COLOR:** AZUL NORUEGA
- **VALOR:** \$11.560.000,00

G. PARTIDA SEPTIMA. Vehículo automotor:

- **MARCA:** RENAULT
- **LINEA:** SANDERO DYNAMIC
- **MODELO:** 2011
- **TIPO:** AUTOMOVIL
- **PLACAS:** RHOO085
- **MOTOR:** F710Q056677
- **CHASIS:** 9FBBSRADDBM020912
- **COLOR:** BLANCO ARTICA
- **VALOR:** \$18.330.000.00

RESUMEN ACTIVO

• PARTIDA PRIMERA	\$ 100.000.000,00
• PARTIDA SEGUNDA	\$ 89.081.000,00
• PARTIDA TERCERA	\$ 29.363.760,00
• PARTIDA CUARTA	\$ 4.639.000,00
• PARTIDA QUINTA	\$ 4.679.000,00
• PARTIDA SEXTA	\$ 11.560.000,00
• PARTIDA SEPTIMA	\$ 18.330.000,00
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 257.652.760,00</u>

PASIVO

PASIVO CANCELADO Y PAGADO Por la señora

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA así:

PASIVO

PASIVO CANCELADO Y PAGADO Por la señora

MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA así:

- A. PARTIDA PRIMERA.** Compensación que el señor ROBINSON RIOS GARCIA deberá realizar a la señora MARIA DEL CHUÑA RIVERA. Auto 30 de septiembre de 2021. Valor de esta partida OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/cte.

RESUMEN PASIVO CANCELADO Y PAGADO

MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA

• PARTIDA PRIMERA	\$80.000.000,00	
TOTAL PASIVO		\$80.000.000,00

PASIVO CANCELADO Y PAGADO Por el señor

ROBINSON RÍOS GARCIA

- A. PARTIDA CUARTA.** Pagos mejoramiento casa. Contrato de obra. Valor de esta partida DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/cte.
- B. PARTIDA QUINTA.** Valor pagado impuesto predial. Valor de esta partida UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS PESOS. (\$1.931.742,00) M/cte.

RESUMEN PASIVO CANCELADO Y PAGADO

ROBINSON RÍOS GARCIA

• PARTIDA CUARTA	\$ 2.500.000,00	
• PARTIDA QUINTA	\$ 1.931.742,00	
TOTAL PASIVO		\$ 4.431.742,00

CONSOLIDACIÓN PASIVO

Teniendo en cuenta que las deudas adquiridas por la sociedad conyugal conformada por los señores ROBINSON RÍOS GARCIA y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA fueron canceladas y pagadas en su totalidad por los señores GARCIA y CHUÑA, es preciso consolidar el pasivo utilizando el método de cruce de cuentas así:

PASIVO PAGADO MARÍA DEL PILAR CHUÑA \$ 80.000.000,00

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

PASIVO PAGADO ROBINSON RÍOS GARCIA	\$ 4.431.742,00
SALDO PASIVO A FAVOR DE MARÍA DEL PILAR CHUÑA	\$ 75.568.258,00

LIQUIDACIÓN

La liquidación de la sociedad conyugal de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N°9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N°41.056.209 de Leticia, (Amazonas) se efectuará así:

ACTIVO SOCIAL BRUTO	<u>\$ 257.652.760,00</u>
SALDO PASIVO A FAVOR DE MARIA DEL PILAR CHUÑA	\$ 75.568.258,00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO NETO	\$ 182.084.502,00
50% MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA MAS PASIVO	\$ 166.610.509,00
50% ROBINSON RÍOS GARCIA	\$ 91.042.251,00

CONYUGE
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA
C.C. N°41.056.209 de Leticia

ACTIVO

• PARTIDA PRIMERA 77.529509%	\$ 77.529.509,00
• PARTIDA SEGUNDA	\$ 89.081.000,00
TOTAL ACTIVO	\$ 166.610.509,00
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA	\$ 166.610.509,00
TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR	
MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA	\$ 166.610.509,00

CONYUGE

Calle 7 # 9 – 31 Local # 103
Cel318 793 5384 e-mail bgamaz@yahoo.es
Leticia - Amazonas

ROBINSON RÍOS GARCIA
C.C. N°9.857.852 de Pensilvania (Caldas)

ACTIVO

• PARTIDA PRIMERA	22.470491%	\$ 22.470.491,00
• PARTIDA TERCERA		\$ 29.363.760,00
• PARTIDA CUARTA		\$ 4.639.000,00
• PARTIDA QUINTA		\$ 4.679.000,00
• PARTIDA SEXTA		\$ 11.560.000,00
• PARTIDA SEPTIMA		\$ 18.330.000,00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO
ROBINSON RÍOS GARCIA **\$ 91.042.251,00**

TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR
ROBINSON RÍOS GARCIA **\$ 91.042.251,00**

=====

ADJUDICACION (HIJUELAS)

En concordancia con lo antes expuesto se realiza la distribución de bienes de la LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL de los señores ROBINSON RÍOS GARCIA identificado con la C.C. N°9.857.852 de Pensilvania (Caldas) y MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA identificada con la C.C. N°41.056.209 de Leticia, (Amazonas).

HIJUELA PARA LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR CHUÑA RIVERA
C.C. N°41.056.209 de Leticia, (Amazonas).

Para el pago de esta hijuela se le asigna EL SETENTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS VEINTINUEVE QUINIENTOS NUEVE POR CIENTO (77.529509%) del bien relacionado en las PARTIDA PRIMERA y la PARTIDA SEGUNDA, junto con los derechos, de dominio, posesión y los servicios públicos domiciliarios que en él se encuentran, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$91.042.251,00) M/CTE. Valor correspondiente al cincuenta por ciento del Activo Liquido Neto, y la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (75.568.258,00) M/CTE. valor correspondiente a los pasivos adeudados por la sociedad a la señora CHUÑA, Consolidando un total de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$ 166.610.509,00) M/CTE. Para cubrir este valor se adjudican los siguientes bienes:

A. PARTIDA PRIMERA. EL SETENTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS VEINTINUEVE QUINIENTOS NUEVE POR CIENTO (77.529509%) junto con el

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, con la cédula catastral identificado en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el número 3A-31 de la calle 9 B, singularizado con la cédula catastral N°01-00-178-001-000 de la misma ciudad y con matrícula inmobiliaria N°400-4181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, con área aproximada de 129 metros cuadrados. Alinderado así: por el NORTE: con la calle 9 B en extensión de 9.90 metros. Por el SUR con el lote N°1 en extensión de 9.90 metros. Por el ORIENTE con el lote N°23 en extensión de 13.00 metros y por el OCCIDENTE con la carrera 4 en extensión de 13.00 metros. Al porcentaje adjudicado de este inmueble se le asignó un valor neto de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (77.529.509,00) M/cte.

B. PARTIDA SEGUNDA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Inmueble Predio apartamento 207, ubicado en el segundo piso de la torre III, con acceso por la calle 7 N°87 B - 90 de la ciudad de Bogotá, agrupación residencial San Juan de Castilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1697602, su área construida es 62.02 M2, alinderado así: partiendo del punto 1 al punto 2 en línea recta de 3.905 metros, limita con el apartamento 0210 de la misma torre. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 4.55 metros, 0.285 metros, 4.75 metros, limita con vacío hacia circulación peatonal y vehicular de la misma agrupación. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.65 metros, 1.05 metros y 4.30 metros, limita con vacío hacia zona común de la misma agrupación y parte con el apartamento Torre 2- 026 de la misma agrupación. Del punto 4 al punto 5 en línea quebrada y en distancias sucesivas de 3.85 metros, 0.15 metros, 0.90 metros, 1.45 metros, 2.05 metros, 1.60 metros, 2.20 metros, limita parte con el apartamento 0208 de la misma torre y parte con vacío del apartamento 0107 de la misma torre. Del punto 5 al punto 1 cerrando la poligonal en línea quebrada y en distancias sucesivas de 2.03 metros, 0.60 metros, 0.30 metros y 1.95 metros limita con zona común de la misma torre. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso de la misma torre. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso de la misma torre. Inmueble adquirido al a Urbanización Marín Valencia S.A. mediante Escritura Pública N°892 del 29 de febrero 2008. A este inmueble se le asignó un valor neto de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$89.081.000,00) M/cte.

Suman estas partidas CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$ 166.610.509,00) M/CTE.

HIJUELA PARA EL SEÑOR ROBINSON RÍOS GARCIA
C.C. N°9.857.852 de Pensilvania (Caldas).

A. PARTIDA PRIMERA. EL VEINTIDOS PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN POR CIENTO (22.470491%) junto con la cuota parte de derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Inmueble lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida ubicada en la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas, con la cédula catastral identificado en la nomenclatura urbana de esta ciudad con el número 3A-31 de la calle 9 B, singularizado con la cédula catastral N°01-00-178-001-000 de la misma ciudad y con matrícula inmobiliaria N°400-4181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, con área aproximada de 129

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

metros cuadrados. Alinderado así: por el NORTE: con la calle 9 B en extensión de 9.90 metros. Por el SUR con el lote N°1 en extensión de 9.90 metros. Por el ORIENTE con el lote N°23 en extensión de 13.00 metros y por el OCCIDENTE con la carrera 4 en extensión de 13.00 metros. Al porcentaje adjudicado de este inmueble se le asignó un valor neto de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (22.470.491,00) M/cte.

B. PARTIDA SEGUNDA. Un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el construida, ubicada en la urbanización San Francisco, del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, casa 10, singularizada con la cédula catastral N°010000680005000 del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, y con matrícula inmobiliaria N°114-0018790, con un área aproximada de 125 metros cuadrados, adquirido a la señora MARIA NOHEMY GARCIA CASTANO mediante escritura pública N°213 del 18 de junio de 2010, alinderado así: NORTE: Con vía pública en 8.20 metros; SUR: con predio N°01 000 068 0006 000; ORIENTE: Vía pública en 15.40 metros y por el OCCIDENTE: con el predio N°01 000 068 0004 000. A este inmueble se le asigna un valor neto de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$29.363.760,00) M/cte.

C. PARTIDA TERCERA. El derecho de dominio y posesión del lote de terreno N°10, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia numero 15 A — 35 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N°400-6268 y cédula catastral 01-00-306-0006-000, adquirido por escritura pública 0291 del 05-06-2009 de la Notaria Única de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 7 y 9 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 11 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N°3 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A esta porción del inmueble se le asigna un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.677.388,50) M/CTE.

D. PARTIDA CUARTA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Predio lote de terreno N°11, Manzana L, distinguido con la nomenclatura urbana de Leticia número 15 A — 27 de la carrera 7 B, loteo Jesús María Fajardo, con una extensión de 232.00 M2, identificado con matrícula inmobiliaria N°400-6269 y cédula catastral 01-00-306-0007-000, adquirido por escritura pública 0292 del 05-06-2009 de la Notaria Única de Leticia, alinderado así: NORTE: colinda con los lotes 10 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; SUR colinda con el lote 12 de la Manzana L de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 29 metros; ORIENTE: colinda con la carrera 7 B en extensión total de 8.00 metros. OCCIDENTE: colinda con el lote N°4 de propiedad de la señora Olga Flor Ramírez Vda. De Fajardo, en extensión de 8 metros. A este inmueble se le asigna un valor neto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.679.000,00) M/cte.

E. PARTIDA QUINTA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Vehículo automotor:

BERTA GONZALEZ RIVERA
Abogada

- **MARCA:** CHEVROLET
- **LÍNEA:** SPARK
- **MODELO:** 2012
- **TIPO:** AUTOMOVIL
- **PLACAS:** RJV649
- **MOTOR:** B10S1708766KC2
- **CHASIS:** 9GAMM6102CB007137
- **COLOR:** AZUL NORUEGA
- **VALOR:** \$11.560.000,00

F. PARTIDA SEXTA. El derecho pleno de dominio y la posesión quieta y pacífica del Vehículo automotor:

- **MARCA:** RENAULT
- **LINEA:** SANDERO DYNAMIC
- **MODELO:** 2011
- **TIPO:** AUTOMOVIL
- **PLACAS:** RHOO085
- **MOTOR:** F710Q056677
- **CHASIS:** 9FBBSRADDBM020912
- **COLOR:** BLANCO ARTICA
- **VALOR:** \$18.330.000,00

Suman estas partidas NOVENTA Y UN MILLONES MIL CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$91.042.251,00) M/CTE.

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo que me fue encomendado por Su Despacho.

Señor Juez,



BERTA GONZALEZ RIVERA
C.C. # 41.541.434 de Bogotá.
T.P. # 20.795 del C.S.J.